



COMUNICADO.

Tunja, 24 de junio de 2025

PARA: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES VIGENTES.

DE: SECRETARÍO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: CONVOCATORIA AUDIENCIA VIRTUAL PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES MEDIANTE USO DE LISTA DE ELEGIBLES.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Boyacá en cumplimiento de lo señalado en la Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 490 de 2016, el Decreto 2105 de 2017, además del procedimiento indicado en la circular No 12 del 1 de febrero de 2024 "Orientaciones sobre provisión de empleos de cargos vacantes temporales y definitivos de las instituciones educativas administradas por el departamento de Boyacá como entidad territorial certificada en educación". Se permite convocar a los docentes que producto del proceso de selección No 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 constituyeron lista de elegibles y sobre los cuales les asiste el derecho de ser convocados para participar de la audiencia virtual y proveer

Las vacantes temporales relacionadas en el siguiente cuadro.

Se invita a los elegibles en el Cargo DOCENTE ORIENTADOR NO RURAL CON OPEC No. 182894 y RURAL CON OPEC No. 182890 a realizar su respectiva postulación

No. OPEC	Municipio	Institución Propiedad	Cargo	Zona-Establecimiento	Novedad
182890	Paipa	Técnica Agropecuaria de Palermo	Docente Orientador	Rural	Separación Temporal



Se invita a los elegibles en el Área FILOSOFIA NO RURAL CON OPEC No. 182949 a realizar su respectiva postulación.

No. OPEC	Municipio	Institución Propiedad	Área Educativa	Zona-Establecimiento	Novedad
182949	Moniquirá	Técnica Antonio Nariño	Filosofía	No Rural	Licencia no Remunerada

Se invita a los elegibles en el Área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA NO RURAL CON OPEC No. 182953 Y RURAL CON OPEC No. 182951 a realizar su respectiva postulación.

No. OPEC	Municipio	Institución Propiedad	Área Educativa	Zona-Establecimiento	Novedad
182953	Chiquinquirá	Normal Superior Sor Josefa del Castillo y Guevara	Humanidades y Lengua Castellana	No Rural	Licencia de Maternidad
182951	Paipa	Técnica Agrícola	Humanidades y Lengua Castellana	Rural	Separación Temporal

Las vacantes relacionadas en el presente comunicado, son producto de situaciones administrativas que generaron separaciones temporales del cargo de docentes y directivos docentes y cuyas vacantes deben ser provistas dentro del marco del Artículo 2.4.6.3.10. **Nombramiento provisional** del Decreto 490 de 2016, razón por la cual se invita a los elegibles para que manifiesten su interés o no, de tomar alguna vacante temporal ofertada en el presente comunicado.



Los elegibles interesados deberán realizar su postulación mediante el siguiente link
(Google Forms)

<https://docs.google.com/forms/d/1LNwMka0NdoeE2MEuxRNp1X45oqW94XYpzxGgYpEjKwl/edit> manifestación libre y voluntaria identificando

nombre completo, documento de identidad y demás información solicitada de acuerdo al número de OPEC a la que se postularon en el concurso de Méritos.

El plazo para realizar la respectiva postulación: Desde el martes 24 de junio hasta el jueves 26 de junio hasta las 10:00 am del presente año, NO se aceptarán las postulaciones después de horario mencionado anteriormente.

La información de los Docentes que se postulen, será constatada en el Banco nacional de listas de elegibles - BNLE <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> verificando así, la pertinencia de la postulación realizada.

Una vez verificados los elegibles que se postularon y se encuentran en listas vigentes, la Secretaría de Educación (Subdirección de Talento Humano), realizara invitación a Audiencia virtual el día 26 de junio de 2025 a los correos electrónicos de los postulados, permitiendo realizar las respectivas audiencias a partir de las 02:30 pm. donde se asignarán por orden de mérito las vacantes ofertadas.

Una vez seleccionada la vacante a proveer por parte de los elegibles, la secretaria de Educación de Boyacá procederá a realizar acto administrativo de nombramiento en provisionalidad vacante temporal y su respectiva posesión.

La no aceptación del cargo, no los excluye del respectivo listado OPEC, para acceder a una vacante definitiva e iniciar el periodo de prueba correspondiente. En concordancia con lo anterior, se continuará realizando el respectivo procedimiento



Secretaría de **EDUCACIÓN**

con los que aún se encuentre en listas de legibles, con aquellas necesidades educativas que se presenten.

Agotado todo el procedimiento, las vacantes que no sean provistas por las listas de elegibles, se proveerán con acciones afirmativas vigentes a cumplirse.

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado del Despacho – Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: YEFER ALEXANDER ALVAREZ PINZON- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY- subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAÍN OLIVO MELO- Profesional Especializado (E), Líder Grupo Funcional Gestión de Personal

Proyectó: LAURA CAMILA ALBARRÁN MORALES- Auxiliar Administrativo, Subdirección Talento Humano